



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 26 de marzo de 2021.

**VISTOS:**

El Informe de Gerencia N° 132-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe Legal N° 050-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog., Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 029-2021-MDSJB/GPP, suscrito por el CPC Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo I, señala: Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, 009-2021-SA;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 024-2021, PARA DINAMIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INVERSIONES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, en su **Artículo 8**. Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 132-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos C. Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda aprobación con acto resolutivo, la suspensión del Proceso Participativo 2021, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto de Urgencia Nro. 024-2021;

Que mediante Informe Legal N° 050-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda suspender con acto resolutivo el Proceso de Presupuesto Participativo 2021, para proteger la salud de la población en cuanto a la propagación de la COVID - 19, en estricta aplicación de la dispuesto en el artículo 8 del Decreto de Urgencia Nro. 024-2021;

Que mediante Informe N° 029-2021-MDSJB/GPP, suscrito por el C.P.C Marcelino Huamani Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que en este contexto dada la situación de emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Central recomienda la suspensión del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022, en el Distrito;  
Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas a esta alcaldía en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suspensión del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2022 en el distrito de San Juan Bautista, para proteger la salud de la población en cuanto a la propagación de la COVID - 19, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, del Decreto de Urgencia Nro. 024-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA